

EXCMO SR.

D. _____, Teniente de Infantería de las Escalas a Extinguir, en situación de Reserva, provisto de T.M.I. _____ y domicilio en la calle _____, 15____, de A Coruña, tiene el honor de exponer:

1.- Que a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 12/1995. de 28 de diciembre, el Oficial que suscribe, tenía perfeccionados _____ trienios del grupo C, con índice de proporcionalidad 6.

2.- Que en ejecución de las **Resoluciones del Subsecretario de Defensa** de fecha 8 de febrero de 2006 (Resolución 562/R-169/06 – BOD número 98 de fecha 22 de mayo de 2006), y de 22 de mayo de 2006 (Resolución 562/R-224/06 – BOD número 135 de 12 de julio de 2006), a un subteniente y a un teniente se le reconvierten al grupo B todos los trienios que habían perfeccionado en el grupo “C” con anterioridad a la entrada en vigor del citado Real Decreto Ley.

3.- Que en este Oficial/Suboficial concurren en esta materia las mismas circunstancias que en el subteniente y teniente citados en el punto 2, por lo que se siente perjudicado, agraviado y discriminado, toda vez que los trienios que él perfeccionó en los empleos de Sargento, Sargento Primero y Brigada se le abonan en una cuantía inferior que al subteniente y teniente en cuestión.

Que por todo lo anteriormente expuesto:

SOLICITA A V.E., al amparo del artículo 14 de la Constitución y los artículos 181, 185 y 201 de las RR.OO. de las FA,s., se hagan las gestiones oportunas para que se le apliquen los mismos criterios que al subteniente y teniente relacionados en las Resoluciones 562/R-169/06 y R-224/06 citadas y se dicte por el Subsecretario de Defensa resolución administrativa en la que se reclasifiquen al Grupo B, los trienios que el interesado perfeccionó en los empleos de Sargento, Sargento Primero y Brigada en el Grupo C con anterioridad al 01 de enero de 1996, fecha de entrada en vigor del Real Decreto Ley 12/95, y con los mismos efectos económicos que se le aplicaron al subteniente y teniente en cuestión.

A Coruña, de agosto de dos mil seis.